

DECRETO N° **0184**
NEUQUÉN, 06 MAR 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 7003-G-18 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Planificación y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la presentación del señor Mauricio Lucas Gatti, en su carácter de Socio Gerente de la firma G4 Asociados S.R.L., solicita una "Reserva de Apeaje para Hotel" para el Apart Hotel Leloir Suites & Meetings, propiedad de esa firma, situado en la calle Las Violetas N° 1170 del barrio Santa Genoveva de esta ciudad; a fin de brindar seguridad a los huéspedes al ascender y descender de los vehículos que los trasladan;

Que dicho domicilio se encuentra ubicado en un área residencial, comercial y lindante a entidades de la administración pública, lo que conlleva a que exista escasa oferta de estacionamiento en todo el sector aledaño;

Que el requirente ha presentado la documentación de rigor para poder acceder a este tipo de reserva exclusiva: Licencia Comercial Provisoria N° 055757 y Disposición N° 0112/18 de la Dirección Provincial de de Asuntos Legales del Ministerio de Turismo que habilita la actividad hotelera;

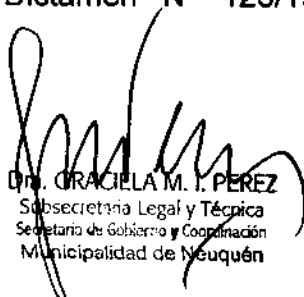
Que la Ordenanza N° 10406 y sus modificatorias, en su Artículo 2º), Inciso 2), prevé la reserva de apeaje como la adjudicación a una entidad pública o privada de un espacio de la vía pública con destino al ascenso y descenso de pasajeros por un lapso no mayor de quince minutos;

Que asimismo, el Artículo 3º), Inciso 3), de la Ordenanza mencionada, establece que para la reserva de apeaje a hoteles, hosterías y hospedajes se otorgará hasta un máximo de dos (2) módulos;

Que la Subsecretaría de Planificación y Proyectos -Nota N° 15/19- sugiere otorgar una Reserva de Apeaje para Hoteles a favor del Apart Hotel Leloir Suites & Meetings, en la calle Las Violetas N° 1170 del barrio Santa Genoveva de esta ciudad, consistente en dos (2) módulos de 5 metros cada uno, para uso de todas aquellas personas que concurran a ese hotel, todos los días durante las 24 horas;

Que la firma deberá abonar la correspondiente tasa según los valores que fije la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que por Dictamen N° 126/19, intervino la Dirección


Dra. GRACIELA M. J. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones de tipo legal que formular al respecto;

Que la Secretaría de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR una "RESERVA DE APEAJE PARA HOTELES" a ----- favor de la firma G4 Asociados S.R.L., propietaria del Apart Hotel Leloir Suites & Meetings, sobre calle Las Violetas Nº 1170 del barrio Santa Genoveva de esta ciudad, consistente en dos (2) módulos de 5 metros de longitud cada uno, según croquis que, como ANEXO I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) ESTABLECER la vigencia de la reserva otorgada a partir de la ----- sanción del presente Decreto y por el término de dos (2) años, en tanto no se modifique el domicilio del hotel, todos los días, las 24 horas.-

Artículo 3º) Por tratarse de una entidad privada, la firma G4 Asociados ----- S.R.L. deberá hacer efectivo el pago de la tasa por señalamiento y por uso exclusivo del espacio público, según los valores que fije la Ordenanza Tarifaria vigente.-

Artículo 4º) PROCEDER a la señalización horizontal y vertical de la Reserva, ----- la que será realizada por la División Señalamiento -Dirección de Señalización- Dirección General de Señalización y Talleres -Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Servicios Urbanos; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///nm.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) MONZANI
BERMÚDEZ
MOLINA
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2227</u>
Fecha <u>22.1.03.2019</u>

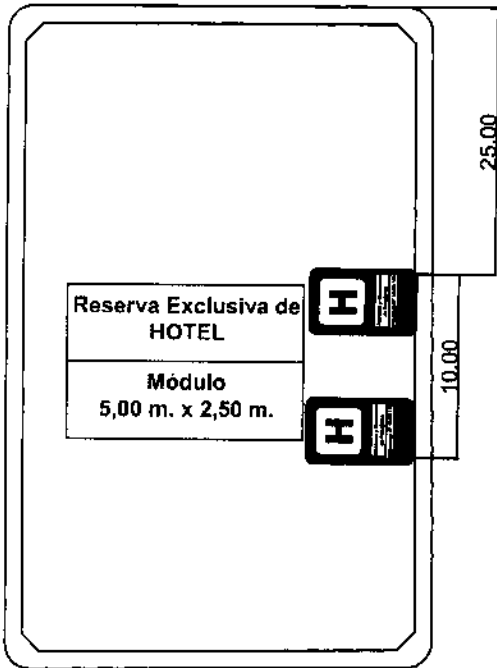
0184/19

ANEXO I Reserva Exclusiva de Apeaje para Hotel

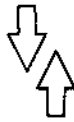
Federico Leloir



Mendoza

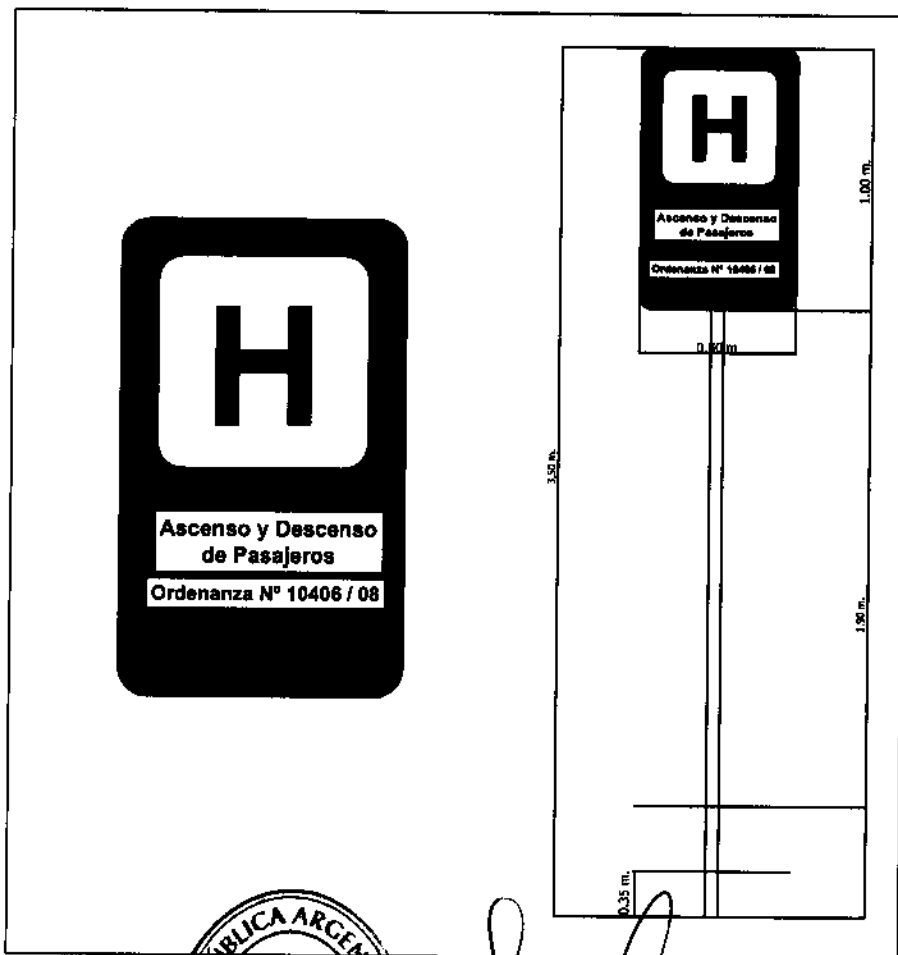
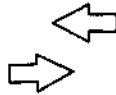


Las Violetas



Entre Ríos

Pinar



Graciela M. I. Perez
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén